

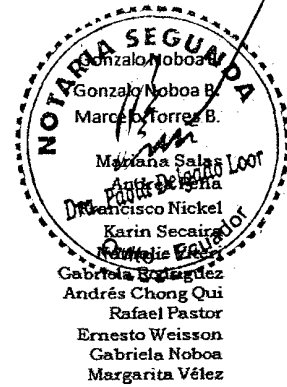


Patricio Peña R.
Mario Larrea A.
Sebastián Cortez

NOBOA, PEÑA, LARREA, & TORRES
ABOGADOS - ECUADOR

Asociados con Muñiz, Ramírez, Pérez-Talaman & Olaya
Abogados - Peru
Asociados con Lex Investments & Services
Abogados - Costa Rica

Maria Elena Jara
Patricia Andrade
Verónica Sánchez
Verónica Mielles
Gabriel Solís
Henry Gaibor
Francisco Larrea

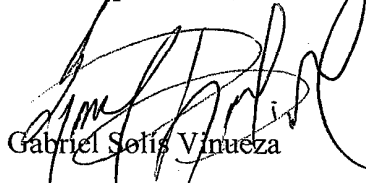


0000001

SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Gabriel Solís Vinueza, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, abogado en libre ejercicio, por medio de la presente solicito muy atentamente que se incorpore en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, los documentos que contienen la designación de la señora Silvana Pastor Tapia como Apoderada de la compañía GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD., el poder respectivo y la traducción de documentos otorgados en idioma inglés.

Sin otro particular, suscribo.


Gabriel Solís Vinueza
Mat. 17-2010/220

PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE
CONTIENEN LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA SILVANA
PASTOR TAPIA COMO APODERADA DE LA COMPAÑÍA
GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD., EL PODER
RESPECTIVO Y LA TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS
OTORGADOS EN IDIOMA INGLÉS.
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 31 DE MARZO DEL 2014
ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-02-P-2042
DI: 4, COPIAS

www.legalecuador.com

Quito: Av. Amazonas 4080 y Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, Piso 4 - Telf: (593-2) 2261-817/2261-819/2261-820
- Fax: (593-2) 2261-766

Guayaquil: Junín 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Vista al Río, Piso 2 - Telf: (593-4) 2300-814 - Fax: (593-4) 2302-

113

QUITO - GUAYAQUIL - LIMA - SAN JOSE



SAVILLE & CO

— SCRIVENER NOTARIES —

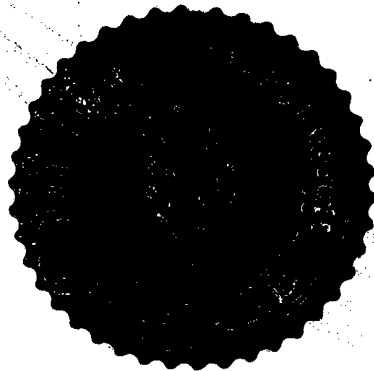
One Carey Lane
London EC2V 8AE
Tel: +44 (0)20 7920 0000
Fax: +44 (0)20 7920 0088
www.savillenotaries.com
mail@savillenotaries.com

Richard Saville
Sophie Milburn
Nicholas Thompson
Robert Kerss
Andrew MacNab
Christopher Higgins
(General Notary)

Eleonora Ceolin
(General Notary)

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME, I
CHRISTOPHER GERARD HIGGINS of the City of London
NOTARY PUBLIC by royal authority duly admitted and sworn DO
HEREBY CERTIFY the genuineness of the signatures of IZELDIN D.
SULTAN EL-SAIGH and ABDULLAH S. A. ARAJ subscribed to the
the **director's resolution** hereunto annexed, such signatures having
been subscribed today in my presence by the said Izeldin D. Sultan El-
Saigh and Abdullah S. A. Araj, whose personal identity I attest,
directors of the company styled **GENTE OIL ECUADOR PTE.**
LTD. of Singapore.

IN FAITH AND TESTIMONY WHEREOF I the said notary have
subscribed my name and set and affixed my seal of office at London
aforesaid this third day of March two thousand and fourteen.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Christopher Gerard Higgins
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	04 March 2014
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	J969194
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	10. Signature: T Batchelor Signature: Firma:



Appointm

0000002 IT IS RE:

1. The
Attorne

2. The
Novem
Pastor
attache

3. Any
Attorn
his at
Attorr
Attorr

4. Th
othe
the f

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD.
(Company Registration No.: 201206482K)
(Incorporated in Singapore)
(the "**Company**")

DIRECTORS' RESOLUTIONS IN WRITING PASSED PURSUANT TO ARTICLE 105(A) OF THE COMPANY'S ARTICLES OF ASSOCIATION

Appointment Of Attorney In Fact; Revocation Of Mario Rafael Larrea Andrade Power Of Attorney

IT IS RESOLVED THAT:

1. The Company grants to Ms. Silvana Guiselle Pastor Tapia a power of attorney ("**Power of Attorney**"), in the form attached hereto as Exhibit A.
2. The Company revokes the power of attorney granted to Mr. Mario Rafael Larrea Andrade on 30 November 2012, effective on the date in which the Power of Attorney granted to Ms. Silvana Guiselle Pastor Tapia is duly registered in Ecuador. The said revocation ("**Revocation**") shall be in the form attached hereto as Exhibit B.
3. Any director of the Company be authorised for and on behalf of the Company to sign the Power of Attorney, the Revocation and any other document and to do all such acts or things deemed by him (in his absolute discretion) to be necessary in connection with, or incidental or ancillary to, the Power of Attorney or the Revocation or necessary to give effect to any matter contemplated under the Power of Attorney or the Revocation.
4. The Common Seal of the Company be affixed to the Power of Attorney, the Revocation or any other document necessary in connection with, or incidental or ancillary to, the Power of Attorney or the Revocation, in accordance with the Articles of Association of the Company.

Dated this 3rd day of MARCH 2014



I.D.S. El-Saigh

Izeldin D. Sultan El-Saigh

Abdullah S.A. Araj

0000003

David Rolo Martin

Baey Cheng Song

Exhibit A

POWER OF ATTORNEY

GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD. (the "**Company**") organized and existing under the laws of the Republic of Singapore, with its registered office at 50 Raffles Place #32-01, Singapore Land Tower, Singapore 048623, hereby appoints Ms. Silvana Guiselle Pastor Tapia, an Ecuadorian citizen, holder of the identification number/passport number 171165036-4, the true and lawful Attorney in Fact (the "**Attorney in Fact**") so that she may act on behalf of the Company according to the following powers and terms:

A. To have the power to comply with any act which may be necessary for the proper legalization and registration in order to make this Power of Attorney legally effective according to the laws and regulations of Ecuador;

B. To have the power to comply with any act or contract which may be necessary for the proper operation of the Company in the Republic of Ecuador;

C. To have full powers and attributions of an administrator pursuant to Ecuadorian law;

D. To act on behalf and represent the Company, in any act, contract or business related with or in connection with the organization, operation, winding up and liquidation of the Company's operations in Ecuador;

E. To appear in the name and represent the Company, for any purposes and when the Attorney in Fact may deem necessary, before all the branches of the Ecuadorian State, any court or tribunal of any jurisdiction, any governmental authorities, including any Ministry or government entity or agency, any administrative authorities and/or any national, provincial or municipal authority, in all matters in connection with the organization, operation, winding up and liquidation of the Company's operations in Ecuador;

F. To grant, accept and sign all public and private instruments, documents, deeds, writs, forms, petitions, applications, complaints, contracts and agreements, including those before a Notary Public, any government official and/or authority of any level, be it national, provincial, municipal or any other, and to carry out all acts which may be necessary or pertinent for the fulfillment of all the acts related to or in connection with the organization, operation, winding up and liquidation of the Company's operations in Ecuador;

G. To execute all necessary acts and contracts, and fulfill all duties contracted on behalf of the Company;

H. To receive the service of summons in any legal or judicial proceedings against the Company, to accept service of all notices affecting the Company, and to answer any complaint filed against the Company in Ecuador;

I. To exercise whatever other acts and formalities that may be required for the efficient performance and proper compliance with this Power of Attorney;

J. The Attorney in Fact shall have the power to settle all disputes, to compromise a dispute, to arbitration, to abandon or desist a complaint or claim, and all the powers set forth in article 44 of the Ecuadorian Civil Procedure Code;



K. The Attorney in Fact shall have the power to delegate the powers conferred in this document to any person that he deems necessary in order to fulfill and duties related with the Company.

This Power of Attorney shall remain in force until it is revoked in writing by the Company.

The Company hereby ratifies and confirms whatsoever the Attorney in Fact shall do or purport to do by reason of this Power of Attorney.

0000004

IN WITNESS WHEREOF this Power of Attorney was executed and delivered as a deed on this _____
day of _____.

The Common Seal of)
GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD.)
was hereunto affixed)
in the presence of:)

.....Director

.....Director

Exhibit B

REVOCATION OF POWER OF ATTORNEY

GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD. (the "**Company**") organized and existing under the laws of the Republic of Singapore, with its registered office at 50 Raffles Place #32-01, Singapore and Tower, Singapore 048623, hereby revokes the power of attorney granted to Mr. Mario Rafael Farra Andrade on 30 November 2012, such revocation to take effect on the date in which the power of attorney granted by the Company to Ms. Silvana Guiselle Pastor Tapia is duly registered in Ecuador.



0000005

IN WITNESS WHEREOF this Revocation of Power of Attorney was executed and delivered as a deed
on this _____ day of _____.

The Common Seal of
GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD.
was hereunto affixed
in the presence of:

.....Director

.....Director

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 62189

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 8 folios)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 31 marzo 2014

Dra. Rosa Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SAVILLE & CO.

SCRIVENER NOTARIES

A TODOS QUIENES CORRESPONDA, YO, CHRISTOPHER GERARD HIGGINS de la ciudad de Londres, NOTARIO PÚBLICO, por la autoridad real debidamente admitido y jurado, POR LA PRESENTE CERTIFICO la autenticidad de las firmas de IZELDIN D. SULTAN EL- SAIGH y ABDULLAH S. A. ARAJ suscritas en la resolución de Directorio aquí adjunta, tales firmas habiendo sido suscritas este día en mi presencia por Izeldin D. Sultan El - Saigh y Abdullah S. A. Araj, cuyas identificaciones personales doy fe Directores de la Compañía **GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD.** de Singapur.

EN FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL Yo el antedicho notario he suscrito mi nombre y establezco y fijo mi sello de oficina en Londres, mencionada anteriormente, el día tres de Marzo de dos mil catorce.

(firma de Notario)

Sello de
Christopher
Gerard Higgins
Notario Público

APOSTILLA (Convención de La Haya de octubre 1961)	
1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
El presente documento público	
2. Ha sido firmado por Christopher Gerard Higgins	
3. Quien Actúa en calidad de Notario Público	
4. Y está revestido del sello / timbre del antedicho Notario Público	
Certificado	
5. En Londres	6. El día 04 de Marzo del 2014
7. Por el Secretario de Estado de su Majestad para Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad Británica de Naciones	
8. Bajo el número J969194	
9. Sello/Timbre	10. Firma: T Batchelor (firma)

Esta Apostilla no se puede utilizar en el Reino Unido y solamente confirma la autenticidad de la firma, sello o timbre en el documento público adjunto del Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento subyacente. Las Apostillas adjuntas a los documentos que han sido fotocopiados y certificados en el Reino Unido confirman la firma del funcionario público del Reino Unido que llevó a cabo la certificación únicamente. No autentica ni la firma en el documento original ni en contenido del documento original.

Si este documento va a ser utilizado en un país que no es parte en el Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961, debe ser presentado en la sección consular de la misión que representa a ese país.

Para comprobar esta apostilla ir a www.verifyapostille.service.gov.uk

GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD.
(No. de Registro de la Compañía: 201206482K)
(Incorporada en Singapur)
(La "Compañía")



RESOLUCIÓN DE LOS DIRECTORES POR ESCRITO ADOPTADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105(A) DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

Nombramientos de Apoderado; Revocatoria del Poder de Mario Rafael Larrea Andrade

1. La Compañía otorga a la Sra. Silvana Guiselle Pastor Tapia un poder (**Poder**) en la forma aquí adjunta como Anexo A.
2. La Compañía revoca el poder otorgado a Mario Rafael Larrea Andrade el 30 de Noviembre del 2012, efectivo en la fecha en que el Poder otorgado a Silvana Guiselle Pastor Tapia, sea debidamente registrado en Ecuador. Dicha Revocatoria (**Revocatoria**) deberá ser en la forma aquí adjunta como Anexo B.
3. Cualquier director de la Compañía está autorizado para y en nombre de la Compañía firmar el Poder, la Revocatoria y cualquier otro documento y hacer toda cuanto acto o cosa considere por el (en su absoluta discreción) sean necesarias en conexión con, o incidental o auxiliar a, el Poder o la Revocatoria o necesidad de dar efecto a cualquier asunto contemplado bajo el Poder o la Revocatoria.
4. El Sello Común de la Compañía se adjunta al Poder, la Revocatoria o cualquier otro documento necesario en conexión con, o incidental o auxiliar a, el Poder o la Revocatoria, en concordancia con los Estatutos de la Compañía.

0000007

Fechado el 3er día de Marzo 2014

(firma de Izeldin D. Sultan El - Saigh)

.....
Izeldin D. Sultan El-Saigh

(firma de Abdullah S. A. Araj) Director

.....
Abdullah S. A. Araj

.....
David Rolo Martin

.....
Baey Cheng Song

Anexo A

PODER



GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD. (la "**Compañía**") organizada y existente bajo las leyes de la República de Singapur, con oficina registrada en Raffles número 50, oficina #30-01 Grand Tower de Singapur 048623, por medio del presente acto designa a la Sra. Silvana Guiselle Pastor Tapia, ciudadana ecuatoriana, titular del número de identificación / número de pasaporte 171165036-4, como el verdadero y legal Apoderado (la "**Apoderado**") a fin de que puede actuar en representación de la Compañía de conformidad con los siguientes términos y poderes:

A. Con el poder para cumplir con cualquier acto que sea necesario para la debida legalización y registro a fin de hacer legalmente efectivo este poder de conformidad con las leyes y regulaciones de Ecuador;

0000008

B. Con el poder para cumplir cualquier acto o contrato que sea necesario para la debida operación de la Compañía en el Ecuador.

C. Con todos los poderes y atribuciones de un administrador de acuerdo con las leyes ecuatorianas.

D. Para actuar a nombre y en representación de la Compañía, en todos los actos, contratos o negocios relacionados o en conexión con la organización, operación, disolución y liquidación de la Compañía en Ecuador.

E. Para comparecer en nombre y representación de la Compañía, para cualquier propósito que el Apoderado estime necesario, frente a cualquiera de las funciones del Estado ecuatoriano, cualquier corte o tribunal de cualquier jurisdicción, cualquier autoridad gubernamental, incluyendo cualquier Ministerio o entidad gubernamental o agencia, cualquier autoridad administrativa y/o cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, respecto a todos los asuntos relacionados con la organización, operación, disolución y liquidación de las operaciones de la Compañía en Ecuador.

F. Para otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, documentos, escrituras, escritos, formularios, peticiones, aplicaciones, demandas, contratos y acuerdos, incluyendo aquellos otorgados ante Notarios Públicos, funcionarios públicos o cualquier autoridad de todo nivel, sea esta nacional, provincial o municipal o cualquier otra, y para ejecutar todos los actos que sean necesarios o pertinentes para el cumplimiento de todos los actos relacionados o conexos con la organización, operación, disolución y liquidación de las operaciones de la Compañía en Ecuador.

G. Para ejecutar todos los actos o contratos necesarios, y para cumplir todas las obligaciones contraídas a nombre de la Compañía.

H. Para recibir citaciones en cualquier proceso legal o judicial en contra de la Compañía, para recibir todas las notificaciones que afecten a la Compañía, y para contestar cualquier demanda interpuesta en contra de la Compañía.

I. Para ejercer cualesquiera otros actos y formalidad que sean necesarias para el eficiente y debido cumplimiento con este Poder.

J. El Apoderado tendrá todos los poderes para transigir todas las disputas, para comprometer una disputa a arbitraje, para abandonar o desistir de una demanda o queja, y todos los poderes previstos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil de Ecuador.

K. El Apoderado tendrá el poder para delegar las atribuciones conferidas en este documento a cualquier persona que estime necesario a fin de cumplir con las obligaciones relacionadas con la Compañía.

Este Poder permanecerá vigente hasta su revocatorio por escrito por la Compañía.

La compañía por medio de la presente ratifica y confirma todo lo que el Apoderado pueda hacer o pretender hacer en razón de este Poder.

EN FE DE LO CUAL este Poder fue firmado y entregado como escritura pública
____de____.



0000009

El Sello Común de)
GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD.)
Fue aquí adjunto)
en presencia de)

.....Director

..... Director

Anexo B

REVOCATORIA DE PODER

GENTE OIL PTE. LTD. (la, "Compañía") organizada y existente bajo las leyes de la República de Singapur, con oficina registrada en Raffles número 50 oficina # 32-01, Land Tower de Singapur 048623, por medio del presente revoca el Poder otorgado a Mario Rafael Larrea Andrade el 30 de Noviembre del 2012, dicha revocatoria tomará efecto en la fecha en que el Poder otorgado a Silvana Guiselle Pastor Tapia sea debidamente registrado en Ecuador.

EN FE DE LO CUAL esta Revocatoria fue firmada y entregada como escritura pública el
____ de ____.



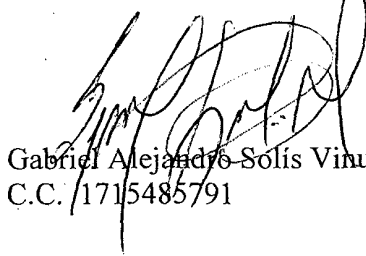
El Sello Común de)
GENTE OIL ECUADOR PTE. LTDA.)
Fue aquí adjunto)
en presencia de)

0000010

.....Director

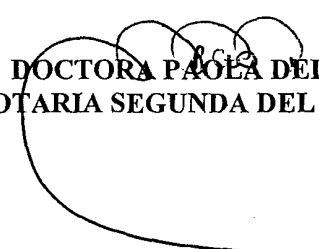
..... Director

Gabriel Alejandro Solís Vinueza, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1715485791, certifico que el presente documento es la fiel traducción al idioma castellano del documento en idioma inglés que antecede, mismo que contiene la apostilla y el certificado de existencia legal.



Gabriel Alejandro Solís Vinueza
C.C. 1715485791

De conformidad con lo establecido en el Art. 18, numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, según la cédula que me presenta, pertenece al señor GABRIEL ALEJANDRO SOLÍS VINUEZA, portador de la cédula de ciudadanía número 171548579-1. La Notaria no se responsabiliza del contenido del documento. Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a 31 de marzo de 2014.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SAVILLE & CO

— SCRIVENER NOTARIES —

One Carey Lane
London EC2V 8AE
Tel: +44 (0)20 7920 0000
Fax: +44 (0)20 7920 0088
www.savillenotaries.com
mail@savillenotaries.com

Richard Saville
Sophie Milburn
Nicholas Thompson
Robert Kerss
Andrew MacNab
Christopher Higgins
(General Notary)

Eleonora Ceolin
(General Notary)

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME, I
CHRISTOPHER GERARD HIGGINS of the City of London,
NOTARY PUBLIC by royal authority duly admitted and sworn DO
HEREBY CERTIFY the genuineness of the impression of the
common seal of the company styled **GENTE OIL ECUADOR PTE.**
LTD. of Singapore (hereinafter called the "Company"), affixed this
day in my presence at foot of the **power of attorney** hereunto
annexed;

AND I DO FURTHER CERTIFY the genuineness of the signatures of
IZELDIN D. SULTAN EL-SAIGH and ABDULLAH S. A. ARAJ
subscribed to the said power of attorney as those of the persons
witnessing the affixing of the said common seal of the Company, such
signatures having been this day subscribed in my presence by the said
Izeldin D. Sultan El-Saigh and Abdullah S. A. Araj, whose personal
identity I attest and whose capacity as directors of the Company, I the
notary do also certify.

IN FAITH AND TESTIMONY WHEREOF I the said notary have
subscribed my name and set and affixed my seal of office at London
aforesaid this third day of March two thousand and fourteen.



0000011



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Christopher Gerard Higgins
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	04 March 2014
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	J969198
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	
10. Signature: Signature: Firma:	T Batchelor 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

ENTE OIL ECUAD
epublic of Singapo
ngapore 048623, l
the identificatio
he "Attorney in F
owers and terms:

To have the pow
egistration in ord
regulations of Ecu

To have the po
operation of the C

To have full pow

To act on beha
connection with
operations in Ecu

To appear in t
fact may deem n
any jurisdiction,
agency, any adm
matters in conne
operations in Ecu

To grant, acc
petitions, applic
Public, any gove
any other, and t
acts related to c
Company's oper

To execute :
Company;

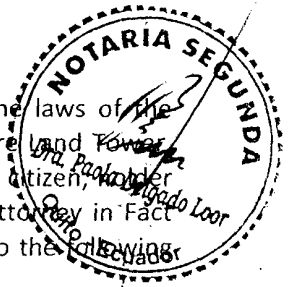
To receive tl
accept service
Company in Ecu

To exercise w
and proper con

The Attprn
arbitration, to
the Ecuadorian

POWER OF ATTORNEY

GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD. (the "Company") organized and existing under the laws of the Republic of Singapore, with its registered office at 50 Raffles Place #32-01, Singapore Land Tower Singapore 048623, hereby appoints Ms. Silvana Guiselle Pastor Tapia, an Ecuadorian citizen, holder of the identification number/passport number 171165036-4, the true and lawful Attorney in Fact (the "Attorney in Fact") so that she may act on behalf of the Company according to the following powers and terms:



A. To have the power to comply with any act which may be necessary for the proper legalization and registration in order to make this Power of Attorney legally effective according to the laws and regulations of Ecuador;

B. To have the power to comply with any act or contract which may be necessary for the proper operation of the Company in the Republic of Ecuador;

0000012

C. To have full powers and attributions of an administrator pursuant to Ecuadorian law;

D. To act on behalf and represent the Company, in any act, contract or business related with or in connection with the organization, operation, winding up and liquidation of the Company's operations in Ecuador;

E. To appear in the name and represent the Company, for any purposes and when the Attorney in Fact may deem necessary, before all the branches of the Ecuadorian State, any court or tribunal of any jurisdiction, any governmental authorities, including any Ministry or government entity or agency, any administrative authorities and/or any national, provincial or municipal authority, in all matters in connection with the organization, operation, winding up and liquidation of the Company's operations in Ecuador;

F. To grant, accept and sign all public and private instruments, documents, deeds, writs, forms, petitions, applications, complaints, contracts and agreements, including those before a Notary Public, any government official and/or authority of any level, be it national, provincial, municipal or any other, and to carry out all acts which may be necessary or pertinent for the fulfillment of all the acts related to or in connection with the organization, operation, winding up and liquidation of the Company's operations in Ecuador;

G. To execute all necessary acts and contracts, and fulfill all duties contracted on behalf of the Company;

H. To receive the service of summons in any legal or judicial proceedings against the Company, to accept service of all notices affecting the Company, and to answer any complaint filed against the Company in Ecuador;

I. To exercise whatever other acts and formalities that may be required for the efficient performance and proper compliance with this Power of Attorney;

J. The Attorney in Fact shall have the power to settle all disputes, to compromise a dispute to arbitration, to abandon or desist a complaint or claim, and all the powers set forth in article 44 of the Ecuadorian Civil Procedure Code;

K. The Attorney in Fact shall have the power to delegate the powers conferred in this document to any person that he deems necessary in order to fulfill and duties related with the Company.

This Power of Attorney shall remain in force until it is revoked in writing by the Company.

The Company hereby ratifies and confirms whatsoever the Attorney in Fact shall do or purport to do by reason of this Power of Attorney.

IN WITNESS WHEREOF this Power of Attorney was executed and delivered as a deed on this
day of MARCH 2014.

The Common Seal of
GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD.
was hereunto affixed
in the presence of:

125-22-5aigh Director

[Signature] Director

)
)
)
)

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

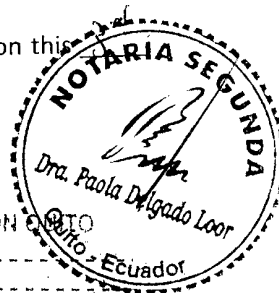
DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 62189

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 4 folia(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 31/ marzo 2014

[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000013

SAVILLE & CO.

—SCRIVENER NOTARIES—

A TODOS QUIENES CORRESPONDA, YO CHRISTOPHER GERARD HIGGINS de la ciudad de Londres, NOTARIO PÚBLICO, por la autoridad real debidamente admitido y jurado POR LA PRESENTE CERTIFICO la autenticidad de impresión del sello común de la compañía denominada GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD. de Singapur (en adelante, la "Compañía"), fijada el día de hoy en mi presencia al pie del poder aquí adjunto;

Y YO CERTIFICO ADEMÁS la autenticidad de las firmas de IZELDIN D. SULTAN EL- SAIGH y ABDULLAH S. A. ARAJ suscritas en dicho poder como las de las personas que presenciaron la fijación del citado sello común de la Compañía, dichas firmas habiendo sido suscritas este día en mi presencia por Izeldin D. Sultan El - Saigh y Abdullah S. A. Araj, cuyas identificaciones personales doy fe y cuyas capacidades como Directores de la Compañía, Yo el notario también certifico.

EN FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL Yo el antedicho notario he suscrito mi nombre y establezco y fijo mi sello de oficina en Londres, mencionada anteriormente, el día tres de Marzo de dos mil catorce.

(firma de Notario)



APOSTILLA (Convención de La Haya de 5 de octubre 1961)	
1. País: Reino Unido de Gran Bretaña y Norte de Irlanda	
El presente documento público	
2. Ha sido firmado por Christopher Gerard Higgins	
3. Quien Actúa en calidad de Notario Público	
4. Y está revestido del sello / timbre del antedicho Notario Público	
Certificado	
5. En Londres	6. El día 04 de Marzo del 2014
7. Por el Secretario de Estado de su Majestad para Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad Británica de Naciones	
8. Bajo el número J969198	
9. Sello/Timbre	10. Firma: T Batchelor (Firma)



0000014

Esta Apostilla no se puede utilizar en el Reino Unido y solamente confirma la autenticidad de la firma, sello o timbre en el documento público adjunto del Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento subyacente. Las Apostillas adjuntas a los documentos que han sido fotocopiados y certificados en el Reino Unido confirman la firma del funcionario público del Reino Unido que llevó a cabo la certificación únicamente. No autentica ni la firma en el documento original ni en contenido del documento original.

Si este documento va a ser utilizado en un país que no es parte en el Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961, debe ser presentado en la sección consular de la misión que representa a ese país.

Para comprobar esta apostilla ir a www.verifyapostille.service.gov.uk

PODER

GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD. (la "**Compañía**") organizada y existente bajo las leyes de la República de Singapur, con oficina registrada en Raffles número 32-01, Land Tower de Singapur 048623, por medio del presente acto designa a la Sra. Silvana Guiselle Pastor Tapia, ciudadana ecuatoriana, titular del número de identificación / número de pasaporte 171165036-4, como el verdadero y legal Apoderado (la "**Apoderado**") a fin de que puede actuar en representación de la Compañía de conformidad con los siguientes términos y poderes:

A. Con el poder para cumplir con cualquier acto que sea necesario para la debida legalización y registro a fin de hacer legalmente efectivo este poder de conformidad con las leyes y regulaciones de Ecuador;

B. Con el poder para cumplir cualquier acto o contrato que sea necesario para la debida operación de la Compañía en el Ecuador.

C. Con todos los poderes y atribuciones de un administrador de acuerdo con las leyes ecuatorianas.

D. Para actuar a nombre y en representación de la Compañía, en todos los actos, contratos o negocios relacionados o en conexión con la organización, operación, disolución y liquidación de la Compañía en Ecuador.

E. Para comparecer en nombre y representación de la Compañía, para cualquier propósito que el Apoderado estime necesario, frente a cualquiera de las funciones del Estado ecuatoriano, cualquier corte o tribunal de cualquier jurisdicción, cualquier autoridad gubernamental, incluyendo cualquier Ministerio o entidad gubernamental o agencia, cualquier autoridad administrativa y/o cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, respecto a todos los asuntos relacionados con la organización, operación, disolución y liquidación de las operaciones de la Compañía en Ecuador.

F. Para otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, documentos, escrituras, escritos, formularios, peticiones, aplicaciones, demandas, contrato y acuerdos, incluyendo aquellos otorgados ante Notarios Públicos, funcionarios públicos o cualquier autoridad de todo nivel, sea esta nacional, provincial o municipal o cualquier otra, y para ejecutar todos los actos que sean necesarios o pertinentes para el cumplimiento de todos los actos relacionados o conexos con la organización, operación, disolución y liquidación de las operaciones de la Compañía en Ecuador.

G. Para ejecutar todos los actos o contratos necesarios, y para cumplir todas las obligaciones contraídas a nombre de la Compañía.

H. Para recibir citaciones en cualquier proceso legal o judicial en contra de la Compañía, para recibir todas las notificaciones que afecten a la Compañía, y para contestar cualquier demanda interpuesta en contra de la Compañía.

I. Para ejercer cualesquiera otros actos y formalidad que sean necesarias para el eficiente y debido cumplimiento con este Poder.

J. El Apoderado tendrá todos los poderes para transigir todas las disputas, para comprometer una disputa a arbitraje, para abandonar o desistir de una demanda o queja y todos los poderes previstos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil de Ecuador.

K. El Apoderado tendrá el poder para delegar las atribuciones conferidas en este documento a cualquier persona que estime necesario a fin de cumplir con las obligaciones relacionadas con la Compañía.

Este Poder permanecerá vigente hasta su revocatorio por escrito por la Compañía.

La compañía por medio de la presente ratifica y confirma todo lo que el Apoderado pueda hacer o pretender hacer en razón de este Poder.



0000015

EN FE DE LO CUAL este Poder fue firmado y entregado como escritura pública el 03 de Marzo del 2014.

El Sello Común de
GENTE OIL ECUADOR PTE. LTDA.
Fue aquí adjunto
en presencia de

)
)
)
)

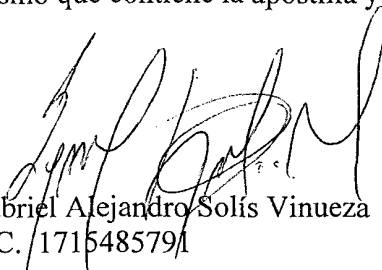


(firma de Izeldin D. Sultan El - Saigh) Director

(firma de Abdullah S. A. Araj) Director

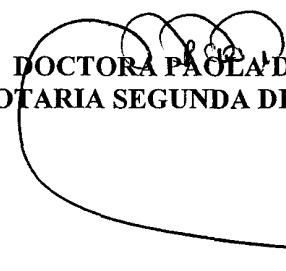
Gabriel Alejandro Solís Vinueza, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1715485791, certifico que el presente documento es la fiel traducción al idioma castellano del documento en idioma inglés que antecede, mismo que contiene la apostilla y el certificado de existencia legal.




Gabriel Alejandro Solís Vinueza
C.C. 1715485791

0000016

De conformidad con lo establecido en el Art. 18, numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, según la cédula que me presenta, pertenece al señor GABRIEL ALEJANDRO SOLÍS VINUEZA, portador de la cédula de ciudadanía número 171548579-1. La Notaria no se responsabiliza del contenido del documento. Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a 31 de marzo de 2014.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **171548579-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLIS VINUEZA
GABRIEL ALEJANDRO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-18

PROFESIÓN
ABOGADO

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

V1338V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLIS GUERRERO FAUSTO VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA PARRA FANNY ANABELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0283
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715485791
CÉDULA

SOLIS VINUEZA GABRIEL ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INACUITO

1
5
ZONA

PARROQUIA
San Mateo

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

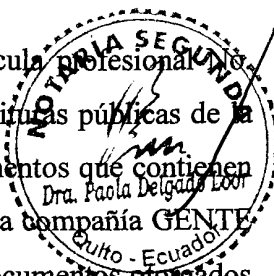
FACTURA N° 62189

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 1 hoja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 21 marzo 2014

Dra. Paula Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: A petición del Abogado Gabriel Solís Vinueza, con matrícula profesional No. 17-2010-220 del Foro de Abogados, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, los documentos que contienen la designación de la señora Silvana Pastor Tapia como Apoderada de la compañía GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD., el poder respectivo y la traducción de documentos otorgados en idioma inglés; que anteceden en VEINTE Y CUATRO fojas útiles. Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.-



0000017

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

A stylized, handwritten signature in black ink.

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada, de la PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA SILVANA PASTOR TAPIA COMO APODERADA DE LA COMPAÑÍA GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD., EL PODER RESPECTIVO Y LA TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN IDIOMA INGLÉS; debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1597, emitida el 25 de abril del 2014, en la que Resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior, tome nota al margen de las escrituras matrices de PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA DESIGNACION DE LA SEÑORA SILVANA PASTOR TAPIA COMO APODERADA DE LA COMPAÑÍA GENTE OIL ECUADOR, PTE.LTD EL PODER RESPECTIVO Y LA TRADUCCION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN IDIOMA INGLES ;y, DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS VARIOS, otorga COMPAÑÍA GENTE OIL ECUADOR PTE,LTD, celebradas el 31 de marzo del 2014; y el 21 de noviembre del 2012, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito. Quito, a 28 de abril del 2014.

0000018

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 24906

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	14966
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1404
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

0000020

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711650364	PASTOR TAPIA SILVANA GISELLE	Quito	APODERADO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	31/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1597
FECHA RESOLUCIÓN:	25/04/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



NO APLICA

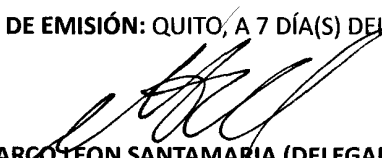
0000021

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA PUBLICA DE 11 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA DELGADO LOOR.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. SILVANA GISELLE PASTOR TAPIA; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 413 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE ENERO DE 2013, TOMO 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

QUE OTORGA: **SILVANA GISELLE PASTOR TAPIA**

0000024

CUANTIA: **INDETERMINADA**

ESCRITURA No. 2014-17-01-02-P-

DI: 2, 3^{ra}

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes once de abril de dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora Silvana Giselle Pastor Tapia.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil divorciada, legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en razón de haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia se agrega a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de declaración juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, la señora Silvana Giselle Pastor Tapia, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil divorciada, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.**

La sociedad extranjera GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD. (en adelante simplemente "LA COMPAÑÍA") se encuentra debidamente domiciliada en el Ecuador, según consta de los documentos de domiciliación protocolizados ante la Notaría Segunda del cantón Quito el veintiuno de Noviembre del dos mil doce, documentos calificados como suficientes por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6760, e inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de Enero del dos mil trece.- **Dos punto dos.** Con fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce, constan protocolizados ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, la (i) Resolución del Directorio de la COMPAÑÍA adoptada el tres de marzo de dos mil catorce, a través de la cual se resolvió designar a Silvana Guiselle (sic) Pastor Tapia, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis cinco cero tres seis guión cuatro (171165036-4) como Apoderada General de la COMPAÑÍA en el Ecuador; (ii) el poder general respectivo, otorgado el tres de marzo de dos mil catorce; y, (iii) la traducción al español de los documentos antes mencionados.- **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

La compareciente, SILVANA GISELLE PASTOR TAPIA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis cinco cero tres seis guión cuatro (No. 171165036-4), plenamente consciente de las penas de perjurio, declara bajo juramento que acepta desempeñar, en todas sus partes, el poder general otorgado por la COMPAÑÍA a su favor, poder descrito en la cláusula dos punto dos (2.2) que antecede, cuyo contenido y alcance declara conocer y aceptar. Así también, declara bajo juramento que en todos los actos y contratos en los que intervenga a nombre y representación de la COMPAÑÍA, lo hará conforme a los nombres y apellidos que constan en su cédula de ciudadanía, documento que en copia certificada se adjunta al

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE N° 171165036-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTOR TAPIA
SILVANA GISELLE
LUGAR DE NACIMIENTO:
Francia
Grenoble
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-05-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PASTOR WILSON MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TAPIA MARIA EDITH DE LOS A
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-01

Dr. Paola Delgado Loo

NOTARIA SEGUNDA

0000025

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0103: 1711650364
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PASTOR TAPIA SILVANA GISELLE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
INAAQUITO 2
BARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 11/abril/2014

Dr. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

presente instrumento.- **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento es indeterminada".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Gabriel Solís Vinueza, abogado con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos veinte (Nº 17-2010-220) del Foro de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



Silvana Giselle Pastor Tapia

C.C. 171165036-4



LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



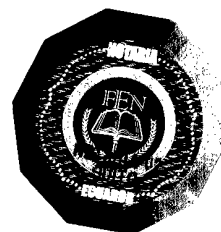
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la escritura pública de la Declaración Juramentada, que otorga SILVANA GISELLE PASTOR TAPIA, en Quito a veinte y tres de abril del año dos mil catorce.

0000026

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 24906

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000027

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	14966
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1404
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711650364	PASTOR TAPIA SILVANA GISELLE	Quito	APODERADO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	31/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1597
FECHA RESOLUCIÓN:	25/04/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



NO APLICA

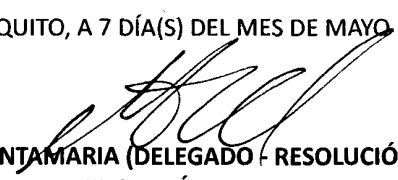
0000028

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA PUBLICA DE 11 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA DELGADO LOOR.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. SILVANA GISELLE PASTOR TAPIA; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 413 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE ENERO DE 2013, TOMO 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

